



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Paula Nora Zivano - Reconocimiento de Servicios - Electrónico EX-2025-00122525- - MUNIMDP-DSP#SLTH

VISTO el expediente EX-2025-00122525- -MUNIMDP-DSP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo la ex agente Paula Nora Zivano, Legajo N° 19.426/2 solicita el reconocimiento de servicios laborados en la Biblioteca Publica Municipal.

Que por Ordenanza Municipal de fecha 02 de julio de 1934 se crea la Biblioteca Pública Municipal del Partido de General Pueyrredon, cuya Dirección está a cargo de una Comisión Administradora a la cual le corresponden entre otras funciones la designación de empleados y la fijación de sueldos.

Que la Biblioteca Pública Municipal funcionó como tal hasta el 30 de abril de 1991 en que surge la creación del Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredon”.

Que conforme contratos celebrados con la Biblioteca Pública Municipal, la señora Zivano ha desempeñado

funciones como personal permanente en la Ex Biblioteca Publica Municipal, desde el 01 de marzo de 1989 al 31 de mayo de 1989 como Técnico I con 35 horas, según contratos obrantes en el legajo personal.

Que habiendo solicitado al Departamento Técnico la equivalencia de dicho cargo, se informó que se corresponde con el cargo de Técnico Inicial, CF: 4-02-00-01, conforme IF-2025-00068997-MUNIMDP-DP#SLTH.-

Que a partir del 01 de junio de 1989 y hasta el 30 de abril de 1991 fue designada como personal permanente en la Ex Biblioteca Pública Municipal para cumplir funciones como Técnico I con 35 horas, según CERTIFICACION de fecha 21 de febrero de 1991 firmada por la señora Aurora de Luján Chiriello y el señor Héctor Ricardo Rotta, a cargo de la Administración del Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, la cual se encuentra incorporada en su legajo personal y según surge en los recibos de cobro que se adjuntan al presente.

Que se detecta que por un error administrativo, no se ha dictado el acto administrativo correspondiente a la designación de la señora Zivano, generando un perjuicio en la jubilación de la señora Zivano, correspondiendo en esta instancia, dictar el acto administrativo que lo subsane.

Que la Ordenanza N° 8126/91, con fecha de promulgación 16 de enero de 1991 establece en su artículo 1°: *“Créase el Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredon” que funcionará como un Ente Descentralizado, de acuerdo con las prescripciones de la presente y las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 204° a 217° inclusive)”*, y en su artículo 2°: *“El organismo creado por el artículo anterior se integrará con la actual Biblioteca Pública Municipal y el Departamento Bibliotecas dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad”*.

Que por Decreto N° 219/91 de fecha 30 de enero de 1991, se modifica “ad-referéndum” de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, el Anexo I y los Artículos 15° y 16° de la Ordenanza N° 8126, donde surge que el personal que prestaba servicios en la Biblioteca Publica Municipal se incorporará en la planta permanente de la Municipalidad respetándose su antigüedad y remuneración, constando entre ellos en el Anexo I la agente Paula Nora Zivano, Legajo n° 19.426/2 como Técnico I con 35 horas semanales, reconociéndosele una antigüedad de 01 año, 05 meses y 29 días, al 30 de noviembre de 1990.

Que por Decreto N° 1766/91 de fecha 04 de septiembre de 1991, se la designa en planta permanente desde el 01 de mayo de 1991 como Técnico I con 35 horas semanales, en el Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredon”.

Que por Ordenanza N° 10.413/96 promulgada el 22 de febrero de 1996, se amplía la estructura administrativa del Centro Cultural “Juan Martín de Pueyrredon”, y dispone en su Artículo 2° que dicho Ente Descentralizado se

reconocerá como Ente de Cultura.

Que por Ordenanza N° 11.520 del 27 de noviembre de 1997, se adicionan los años trabajos en la Biblioteca Pública Municipal a los agentes que trabajan en el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

Que por Decreto 139/93 de fecha 08 de julio de 1993, se le da de Alta como Técnico III, con 35 hs., en el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon, dando de baja su actual situación de revista.

Que por Decreto N° 1341/03 de fecha 26 de mayo del 2003, en sus artículo 3° Anexo III y Artículo 4° Anexo IV, respectivamente, se dispone a partir del 1° de abril de 2003, la baja del personal del Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes, y el alta en la Administración Central, constando entre ellos la agente Paula Nora Zivano, Legajo N° 19.426/2 como Técnico III con 35 horas semanales.

Que por Decreto 533/07 de fecha 12 de marzo del 2007, es designada como Técnico IV con 35 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2007, en la Administración Central, dándosele de baja el cargo de Técnico III.

Que por Decreto N° 2160/13 de fecha 30 de septiembre del 2013, se da de Alta como Técnico IV especializado, con 35 hs., a partir del 01 de septiembre de 2013, dando de baja su actual situación de revista.

Que por Decreto N° 1921/23 de fecha 28/08/2023, se transfieren las dependencias que integran la Secretaria de Cultura al Ente Municipal de Turismo, integrando el EMTURyC.

Que en N.º de Orden 7 del presente expediente, intervino la Dirección de Dictámenes expresando que: *“el presente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 108º de la Ordenanza General N° 267/80; no teniendo objeciones legales que formular”*.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios fehacientemente prestados por la agente **PAULA NORA ZIVANO** (Legajo N° 19.426/2 – CUIL 27-18472064-2) en la dependencia, cargo y período que seguidamente se detalla, en mérito a lo expresado en el exordio del presente como:

TÉCNICO I: con 35 horas semanales desde el 01 de junio de 1989 y hasta el 30 de abril de 1991 en la Biblioteca Publica Municipal.

.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA y el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal a las áreas correspondientes y el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA.